



... e nte ver uobis ...

SELO QVARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y SIETE. 40

Se escriban papeles a los Muy Ill. Ds. Prelados
dhos Comventos, que por ningun Caso se excedan
en el numero de Caveras de Carneros, que se les
tiene Concedido. Ni llevar otro genero de Reses de
Cabras por el mayor daño qestas Causan, y
aparenten en la Dehesa, sin executarlas en
la huerta, ni para en esta Con pretexto algun
no lo que esta Lu^a no que de permitra, ni mes
nos tolerar, y que tampoco duez man en dhas
Dehesa por las mismas Razones, y estando en
religioniada esta Lu^a. de que la mayor parte
dho exceso de numero de Caveras demand
que algunos particulares Cargan de diferen
tes Reses en dhas ganados por el beneficio de
los pastos, dhas Padres Prelados dispongan q
luego y no incontinenti se debuelvan a sus dueños,
y en su defecto, (que esta Lu^a no Cree) se vera
previsada a hazer en Justicia los Reses q
tenya por Pastantes en Varon dho exceso.

